

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **938**-2019/GOB-REG. PIURA- DRTyC-DR

Piura,

13 NOV 2019

VISTO:

El Memorándum N° 643-2019/GRP-440010-440013, de fecha 11 de Nov. 2019, el Informe N° 077-2019/GRP-440010-440013-440013.01 de fecha 01 de OCT. 2019, el Informe N° 115-2019-GRP-440013-440013.03/02 de fecha 02 de Octubre del 2019, Informe N° 0714-2019/GRP-440010-440013-440013.03 de fecha 04 oct. 2019, en los cuales se solicita llevar a cabo la conformación de la Comisión de Toma de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles correspondientes al año 2019 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Piura es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, las entidades competentes para el logro de sus fines.

Que, mediante Informe N° 077-2019/GRP-440010-440013-440013.01 de fecha 01 de OCT. 2019, la Responsable del Equipo de Trabajo de Contabilidad, solicita conformación de la Comisión de Toma de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

Que, mediante Informe N° 129-2019-GRP-440013-440013.03/02 de fecha 11 de Noviembre del 2019, el Responsable del Área de Control Patrimonial alcanza de acuerdo a las coordinaciones sostenidas con el Responsable del Equipo de Trabajo de Abastecimientos y Servicios Auxiliares y el Jefe de Administración de esta entidad, el proyecto de Resolución para conformación de la Comisión de Toma de Inventario Físico de Activo Fijo para el año 2019.

Que, mediante Informe N° 0805-2019/GRP-440010-440013-440013.03 de fecha 11 NOV. 2019, el Responsable del Equipo de Trabajo de Abastecimiento y Servicios Auxiliares alcanza proyecto de Resolución para conformación de la Comisión de Toma de Inventario Físico de Activo Fijo para el año 2019.

Que, mediante Memorándum N° 643-2019/GRP-440010-440013, de fecha 11 de Nov. 2019, el jefe de Administración dispone la conformación la Comisión de Toma de Inventario Físico de Activo Fijo para el año 2019.

Que, mediante Ley N° 29151 Ley General del Sistema de Nacional de Bienes Estatales emitida el 14 de Diciembre del 2007, en su Artículo primero objeto de la Ley establece: la Ley establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización,

Que, mediante Decreto Supremo N.º 007-2008-VIVIENDA de fecha 15 de Marzo del 2008, se aprueba el Reglamento de la Ley N.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 938 2019/GOB-REG. PIURA- DRTyC-DR

Piura,

13 NOV 2019

Que, así mismo el mencionado reglamento, establece en el Artículo 121°. Del Inventario: El inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contratar su resultado con el registro Contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que corresponden;

Que, bajo responsabilidad de la oficina general de Administración o la que haga sus veces, se efectuara un Inventario Anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de Diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de Enero y Marzo de cada año.

Que, con Resolución N.º 046-2015/SBN de fecha 03 de Julio 2015 se aprueba la Directiva N.º 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; en el numeral 6.7.3.4 Comisión de Inventario establece los lineamientos para constituir la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de la toma de Inventario de la Entidad, la cual estará conformada, como mínimo, por los siguientes representantes

- a. Oficina General de Administración (presidente)
- b. Oficina de Contabilidad (integrante)
- c. Oficina de Abastecimientos (integrante)

Que, siendo la Unidad Ejecutora : 200 Transportes Piura, integrante del Pliego 457 Gobierno Regional Piura, y estando dentro de los alcances de la normatividad precitada, se hace necesario se emita el instructivo legal a través del cual se formalice la designación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles Estatales, y su respectivo equipo de inventariadores que tendrá la responsabilidad de llevar adelante todas las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de los objetivos propuestos;

Estando a lo informado con el documento de Visto y con la visación de la Oficina de Administración; Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de Abril del 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0360-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 11 de Abril de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ACTIVO FIJO DEPRECIABLES Y NO DEPRECIABLES) PARA EL AÑO FISCAL 2019, encargada de realizar el Inventario Físico y elaborar el acta de Conciliación e Informe Final de los Bienes Muebles, que conforman el patrimonio administrado por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la misma que estará integrada y conformada por los siguientes servidores:



REPÚBLICA DEL PERÚ



Gobierno Regional Piura
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 938-2019/GOB-REG. PIURA- DRTyC-DR

Piura,

13 NOV 2019

COMISION DE INVENTARIO :

Presidente : CPC. Francisco Jara Berru.
Miembro : CPC. Freddy Martino Ramirez,
Miembro : Sr. Marco Antonio Palacios Gutiérrez.

CONTROL PATRIMONIAL:

Facilitador : Bach. CCFF. José Luis Valladolid Ramos

EQUIPO DE INVENTARIADORES

GRUPO N° 01:

Sr. Juan Mejía Bustamante
Sr. Guillermo Mogollon Espinoza

GRUPO N° 02:

Sra. Magda Yolanda Alvarado Jacinto
Luis Alberto Gonzales Palomino

GRUPO N° 03:

Lic. Adm. Isabel Yolanda Facundo Vilela
Sr. Roberto Salomon Jimenez Sandoval

GRUPO N° 04:

Téc. Inf. Arturo Ivan Ramirez García.
Téc. Inf. Carlos Wilber Aquino Silva

PERSONAL DE APOYO:

Sr. Isaac Ramirez Mijahuanca
Sr. Manuel Saavedra Choquehuanca

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el portal WEB de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura www.drTCP.gob.pe

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Inventario Físico de Activo Fijo, a la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN), Oficina Regional de Administración (ORA) del Pliego Gobierno Regional Piura, Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal, , Equipo de Trabajo de Contabilidad, Equipo de Trabajo de Tesorería, Equipo de Trabajo de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Gobierno Regional Piura
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Cesar O. A. Nizama Garci
DIRECTOR REGIONAL

